

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2020-00017-00
Demandante: LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO y RAUL MONSALVE CHACÓN
Demandado (a): MARÍA ADELA PATIÑO SALABARRIETA, SANDRA JUDITH, LUZ MIREYA, VILMA YAMILE, LYDA JULIANA, PAOLA ANDREA, LEIDY ROCIO y JESSICA LICETH CASTILLO PATIÑO; LUIS CARLOS MEJÍA ALFONSO y JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA
Proceso: Ordinario Laboral

Llega la presente actuación procedente del Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, con ocasión de lo dispuesto en auto de fecha 11 de octubre de 2021,¹ mediante el cual declaró mal negado el recurso de apelación contra el auto proferido el 18 de agosto del 2021 por este Juzgado² y ordenó conceder el recurso de alzada previo al trámite pertinente y remitirlo a esta Corporación.

Asimismo, con ocasión al auto de fecha 15 de diciembre de 2021³ que declaró ajustado a derecho el auto adiado el nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), proferido por el señor Juez Segundo Civil del Circuito de Socorro y ordenó que este Juzgado prosiguiera con el trámite de este proceso

Por tanto, se procederá a conceder el recurso de apelación promovido por el apoderado judicial de las demandadas SANDRA JUDITH, LUZ MIREYA, VILMA YAMILE CASTILLO PATIÑO propuesto contra el auto del 18 de agosto de 2021 proferido en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. fechada del mismo día, mes y año; auto que aprobó la conciliación efectuada entre los demandantes LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO y RAUL MONSALVE CHACÓN y el demandado JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA, recurso del cual, tanto el apoderado judicial de los demandantes LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO y RAUL MONSALVE CHACÓN y el apoderado de las demandadas MARÍA ADELA PATIÑO SALABARRIETA, LYDA JULIANA, PAOLA ANDREA, LEIDY ROCIO y JESSICA LICETH CASTILLO PATIÑO; LUIS CARLOS MEJÍA ALFONSO y JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA recorrieron el recurso en la mencionada audiencia.⁴

En consecuencia, este juzgado;

¹ Carpeta: O.L. 2020-00017 - 0004 CUADERNO DEL TRIBUNAL- RECURSO DE QUEJA- – PDF 11Auto-Salvamento

² Carpeta: O.L. 2020-00017 - 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0026 ACTA DE AUDIENCIA ART 77 RAD. 2020-00017

³ Carpeta: O.L. 2020-00017 - 0005 CUADERNO DEL TRIBUNAL RESUELVE IMPEDIMENTO - PDF 04AutoResuelve15Dic2021

⁴Clip de video 0025 VIDEO DE AUDIENCIA ART 77 C.P.T Y S.S 00:49:12

RESUELVE:

PRIMERO. OBEDECER Y CUMPLIR, lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de San Gil, Sala Civil - Familia - Laboral, en sus decisiones adiadas 11 de octubre de 2021 y 15 de diciembre de 2021

SEGUNDO: Conceder el recurso de apelación ante la SALA CIVIL, FAMILIA, LABORAL del H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL. interpuesto por el apoderado judicial de las demandadas SANDRA JUDITH, LUZ MIREYA, VILMA YAMILE CASTILLO PATIÑO propuesto contra el auto del 18 de agosto de 2021, proferido en audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y S.S. fechada del mismo día, mes y año; auto que aprobó la conciliación efectuada entre los demandantes LUZ AMPARO BUITRAGO SOLANO y RAUL MONSALVE CHACÓN y el demandado JOSÉ RAIMUNDO CASTILLO MEJÍA

Parágrafo 1: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso interpuesto (inc. 2, num. 2 del art 65 ibidem) por cuanto la providencia recurrida impide la continuación del proceso.

Parágrafo 2: Con el fin de surtirse el correspondiente recurso incoado por el togado referido ad initio, COMPARTIR el vínculo del presente expediente digital al H. Superior para tal efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Código de verificación: **70618cde1d252bf9069a6467e00c8f74a8927f44871ae229627dc19d34471dd7**

Documento generado en 18/01/2022 03:29:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>